



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 731-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 24 de setiembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1056-2025-UNIA-FELYH-D de fecha 15 de setiembre de 2025, con todos los recaudos que contiene a fojas 5 y el proveído de fecha 16 de setiembre de 2025, recibidos mediante registro N° 2560;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 129-2025-UNIA-R de fecha 29 de abril de 2025, se aprobó el Informe Final de la Comisión Evaluadora del Segundo Concurso Publico de Contrato Docente a plazo determinado y por suplencia – UNIA 2025- I y II de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades; asimismo, se dispuso la contratación de los nueve (09) docentes a plazo determinado y dos (02) por suplencia, los cuales fueron declarados ganadores del Segundo Concurso Publico de Contrato Docente a plazo determinado y por suplencia – UNIA 2025-I y II de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, dentro del cual se encuentra la Docente **KARITO IVETH GUEVARA SHAPIAMA**;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por la Docente Karito Iveth Guevara Shapiama **renuncia** al cargo de docente que ha ejercido desde el mes de mayo del presente año, ya que su persona ganó Concurso Publico para trabajar en el semestre académico 2025-I y II, por lo que pide que se considere su renuncia a partir del 20 de agosto del presente año antes de iniciar el semestre académico 2025-II; asimismo, solicita la liquidación de las prestaciones sociales y salarios correspondientes por el periodo laborado;

Que, mediante Carta N° 304-2025-UNIA-DAPyH de fecha 21 de agosto de 2025, suscrita por el Dr. Jesus Tito Quispe en su condición de Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, informa a la Unidad de Recursos Humanos sobre la renuncia de la Docente Karito Iveth Guevara Shapiama a partir del 20 de agosto de 2025, quien se desempeñaba como docente del departamento Académico de Pedagogía y Humanidades;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 0427-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 08 de setiembre de 2025 se resuelve: **"ACEPTAR la RENUNCIA voluntaria de la profesional Mg. Karito Iveth Guevara Shapiama, como docente contratada adscrita a la facultad de Educación Intercultural y Humanidades, a plazo determinado 2025 I y II, en el Código AIRHSP 000145, tipo de contrato B3, con eficacia anticipada a partir del 20 de agosto del 2025, (...)"**;

Que, mediante Carta N° 1056-2025-UNIA-FELYH-D de fecha 15 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su condición de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 0427-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 08 de setiembre de 2025 para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 26-2025-UNIA-CU de fecha 24 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 731-2025-UNIA-CU

correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 0427-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 08 de setiembre de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 0427-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 08 de setiembre de 2025, que resuelve en su artículo primero: **"ACEPTAR la RENUNCIA** voluntaria de la profesional Mg. Karito Iveth Guevara Shapiama, como docente contratada adscrita a la facultad de Educación Intercultural y Humanidades, a plazo determinado 2025 - I y II, en el Código AIRHSP 000145, tipo de contrato B3, con eficacia anticipada a partir del 20 de agosto del 2025".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VIA
DGA
OTI
Interesado
Archivo